



REGLAMENTO INTERNO

El presente reglamento interno obliga para su cumplimiento tanto al Patio Zaragoza, Hospedaje + relax con domicilio en Ignacio Zaragoza #855, Centro Histórico, CP 78000, San Luis Potosí, como a los huéspedes que contraten sus servicios.

Art. 1. Toda persona que se hospede en este establecimiento está obligada a registrarse en la hoja de registro o libros especiales que para tal efecto llevará a cabo el establecimiento o encargado del mismo. Cuando los huéspedes sean un grupo contratado con anterioridad o por otras plataformas, su representante llenará la hoja de registro o entregará con anticipación una lista de huéspedes que reúna los requisitos.

Art. 2. La hora de entrada (check in) se fija a las 15:00 horas y la hora de checar la salida (check out) y desalojo de la habitación se fija a las 12:00 horas de cada día. Si algún huésped permanece más tiempo se le cargará a su venta un día más de estancia, habiendo para este efecto una tolerancia de 60 minutos. Esto conforme a lo señalado en la NOM-010-TUR-2001. Si desea cambiar su fecha de salida le recomendamos notificarlo en recepción o al encargado del hotel.

Art. 3. El servicio de hospedaje deberá pagarse por adelantado diariamente cuando la estancia sea menor de 7 días. Por lo que todo huésped al registrarse deberá de establecer su crédito con tarjeta bancaria o efectivo. Si el cliente no paga con puntualidad pierde el derecho del uso de la habitación. La administración emitirá comprobantes de pago o factura de los servicios prestados, según se requiera, y el importe cubierto por los mismos cuando el huésped lo solicite; siempre y cuando sea dentro del mismo mes que realizó su estancia.

Art. 4. El hotel no asume responsabilidad por servicios externos contratados. El hotel no se hace responsable del robo parcial o total de los vehículos de los huéspedes, así como de los objetos olvidados dentro del lugar.

Art. 5. Ningún usuario tiene derecho a dar alojamiento a ninguna persona sin el consentimiento previo de la gerencia, en todo caso deberán llevarse a cabo los trámites correspondientes de registro y el pago de la cuota de hospedaje respectiva.

Art. 6. El establecimiento exhibe claramente en el área de recepción las tarifas de hospedaje vigentes y este reglamento conforme a lo señalado en la NOM-010-TUR-2001, invitando a nuestros huéspedes a su debido cumplimiento.

Art. 7. Si algún huésped se enfermara, la recepción del establecimiento podrá apoyar al huésped brindándole los números de hospitales cercanos; si el huésped por su parte le marca a un médico directamente, de ser necesario podrá ser atendido en su habitación. Si la enfermedad fuera contagiosa por causas no imputables al establecimiento, el huésped deberá ser trasladado por su cuenta al lugar adecuado.

Art. 8. El hotel no se hace responsable por las pérdidas que el huésped pudiera sufrir de dinero y valores no depositados en la caja de seguridad que se encuentran en la recepción, las cuales están sujetas a disponibilidad. Donde se entregará su llave de la que no habrá duplicado. Los objetos y valores olvidados por algún huésped en la habitación quedarán en custodia de la administración del hotel por un periodo de 30 días naturales. Concluido este periodo y al no haber reclamación alguna, serán desechados.

Art. 9. No se permite a los clientes ingresar con mascotas que no hayan pagado su tarifa adicional y hayan consultado previamente la disponibilidad. Hay un límite máximo de 3 mascotas por día hospedadas en el hotel. La única excepción de poder exceder esta cantidad son las mascotas que auxilien discapacitados.

Art. 10. Quedan a salvo los derechos del establecimiento para denunciar los hechos que consistan en algún ilícito cuando ocurran dentro de las instalaciones del hotel.

Toda queja, sugerencia o felicitación deberá anotarse en los formatos de quejas y sugerencias que la administración del hotel tiene a disposición de los usuarios en la recepción, de acuerdo a los lineamientos fijados por la secretaria de turismo.

Art. 11. El uso que deberá hacerse de los muebles, ropa y otros objetos de servicio será racional y moderado cuidando de ellos debidamente. Todo huésped al salir de su habitación tiene la obligación de dejar cerradas las puertas, ventanas, llaves de agua, así como devolver las llaves de su habitación y cualquier otro dispositivo extra entregado a su ingreso, en la recepción.

Art. 12. En el establecimiento se han tomado las medidas de seguridad necesarias, tanto para los huéspedes como para el personal, instalando un número adecuado de cámaras de seguridad en áreas comunes. Las cuáles no invaden en ningún momento su privacidad.

Art. 13. Los huéspedes deben comportarse con decencia y moralidad dentro del establecimiento, quedando prohibido alterar el orden haciendo ruidos que incomoden o molesten a los demás huéspedes, así como usar la habitación para cualquier acto o juego prohibido por la ley. En caso de que haya algún evento privado dentro de las instalaciones, el ruido del evento deberá terminar máximo 22:00 horas. Queda estrictamente prohibido introducir bebidas alcohólicas al hotel.

Art. 14. En la prestación de servicios por parte de este hotel no habrá discriminación alguna por razones de sexo, credo político, religión, nacionalidad o condición social. El establecimiento podrá negar sus servicios cuando el huésped presente al mismo en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o estupefacientes o cuando se pretenda dar uso distinto al del servicio de hospedaje.

Art. 15. El incumplimiento de este reglamento Interno de Hospedaje por parte del huésped será causal de rescisión del contrato de hospedaje, sin responsabilidad jurídica para la empresa.

